



12

Delegación FIT - Área Urbanismo

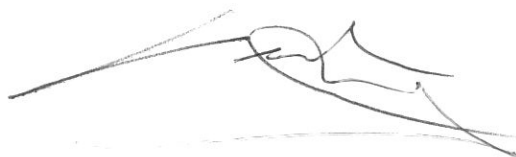
Asunto: Informe a propósito ubicación valla publicitaria
Solicitante: Departamento de Contratación
D. Juan Antonio Jiménez Narváez
Situación: SURO-O6 "Arroyo Vaquero (Playa)"
Fecha: 23 de mayo de 2013

Analizado el plano de ubicación presentado, donde se ubica la parcela en la que se plantea la colocación de valla publicitaria, este técnico informa:

1. La parcela se encuentra incluida en el sector denominado SURO-O6 "Arroyo Vaquero (Playa)", en la actualidad clasificado por el actual PGOU como SURO (suelo urbanizable ordenado). Sin embargo, el suelo ha cumplido con todas sus obligaciones en el desarrollo urbanístico, y la urbanización se ha recepcionado por parte de este Excmo Ayuntamiento, por tanto reúne las condiciones de suelo urbano consolidado.
2. Dicho suelo tiene proyecto de reparcelación aprobado el 7 de enero de 2003, y en el mismo, se señala la parcela indicada en el plano como EDS. A tal efecto se acompaña fotocopia de la ficha de dicho proyecto.
3. Visitada la zona de la parcela, la misma se encuentra expedita y con espacio suficiente para la colocación de la valla/s publicitaria/s.
4. No se recoge en nuestra normativa, la incompatibilidad de este tipo de valla publicitaria en los equipamientos públicos. Por tanto, por tener éstas carácter de instalación provisional y fácilmente desmontable, podrán ubicarse en las parcelas de equipamiento, mientras éstas no se encuentren ejecutadas.
5. En el caso que nos ocupa, la calificación es la de Equipamiento Público Docente, el espacio aún no ha sido ejecutado, y por tanto, las vallas pueden ser colocadas. Las mismas deberán ser retiradas cuando se inicie la ejecución del equipamiento.
6. En cuanto a los efectos del artículo 24 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, el tramo de vía A-7, que se enfrenta a la parcela en cuestión, discurre a través de dos suelos urbanizables ordenados. El resto de la parcela se enfrenta a viario perteneciente a la red municipal.

Lo cual se informa desde el punto de vista técnico y a los efectos oportunos, no obstante, el órgano municipal competente decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

En Estepona, a 23 de mayo de 2013
Área de Urbanismo

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Héctor Juan Ruiz Hidalgo.

Fdo.- Héctor Juan Ruiz Hidalgo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

3.6.1.3. Sistemas de Espacios Libres

Se ceden 7.382 m² de superficie, de edificabilidad cero, divididos en una parcela de Equipamiento Juegos de Niños, así como dos parcelas denominadas Equipamiento Verde Público.

3.6.1.4. Red Viaria

El conjunto de la red viaria del Plan Parcial destinado a tráfico rodado y peatonal totalizan 8.364 m² de superficie.

La superficie de cesiones obligatorias asciende a un total de 23.661 m² de suelo. Todos ellos se grafían en el plano de PARCELAS DE CESION que se acompaña. Sus superficies y edificabilidades se ajustan al Cuadro de Características del PLAN PARCIAL.

3.6.2. Localización de los terrenos de cesión obligatoria

3.6.2.1. Equipamiento Docente

Las parcelas destinadas a equipamiento docente se insertan en la zona Noroeste del Sector, siendo su finalidad servir como instalaciones de guardería y EGB.

La superficie destinada a docencia es de seis mil metros cuadrados (6.000 m²), distribuidos en dos parcelas.

EQUIPAMIENTO DOCENTE EGB (EDS).

Parcela de forma irregular, con una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²). Linda al Norte con CN- 340 y Vial de Acceso; al Sur, con Vial Local; al Este, con Vial de Acceso; y al Oeste, con límite del Sector.

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona

Este proyecto fué aprobado
por Decreto de Alcaldía de fecha

07 ENE. 2003

El Secretario General, PD



ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

CORRESPONDENCIA: Deviene de sus derechos en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado.

PROCEDENCIA: Procede de la única finca aportada de acuerdo con el Plano de Superposición de Fincas Aportadas y Resultantes.

EQUIPAMIENTO DOCENTE PREESCOLAR (EDP).

Parcela de forma trapezoidal con una superficie de mil metros cuadrados (1.000 m²). Linda al Norte y al Este, con parcela destinada a Verde Público 1 (V.Pb1); al Sur, con Vial Local; y al Oeste, con parcela destinada a Equipamiento Social (ES).

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

ADJUDICATARIO: Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

CORRESPONDENCIA: Deviene de sus derechos en concepto de cesión obligatoria y gratuita conforme al planeamiento aprobado.

PROCEDENCIA: Procede de la única finca aportada de acuerdo con el Plano de Superposición de Fincas Aportadas y Resultantes.

3.6.2.2. Servicio de Interés Público y Social

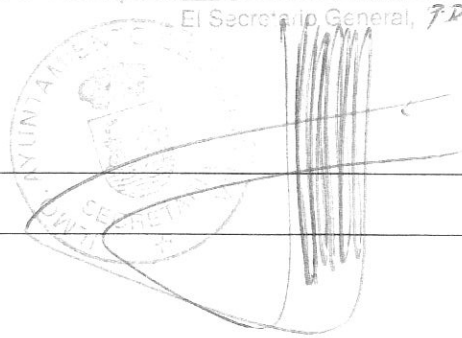
EQUIPAMIENTO SOCIAL (ES).

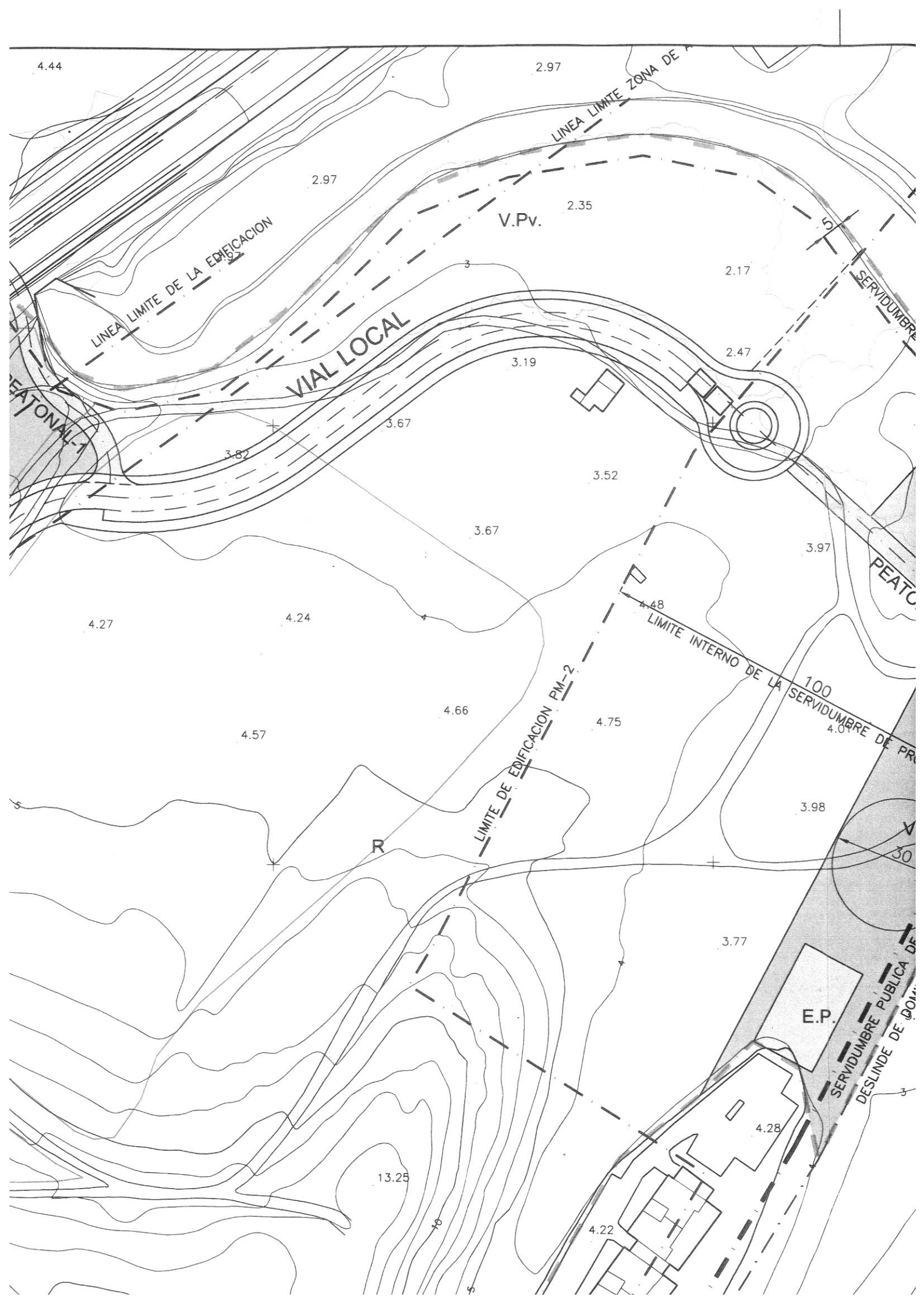
Parcela de forma rectangular con una superficie de seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (652 m²) y una edificabilidad de quinientos noventa y dos metros cuadrados de techo (592 m²t). Linda al Norte, con parcela destinada a Equipamiento Verde Público 1 (VPb1); al Sur, con Vial Local; al Este, con parcela destinada a Equipamiento Docente Preescolar (EDP); y al Oeste, con parcela Comercial (C).

CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

Ilmo. Ayuntamiento de Estepona
Este proyecto fué aprobado
por Decreto de Alcaldía de fecha
07 ENE. 2003 DEFINITIVAMENTE

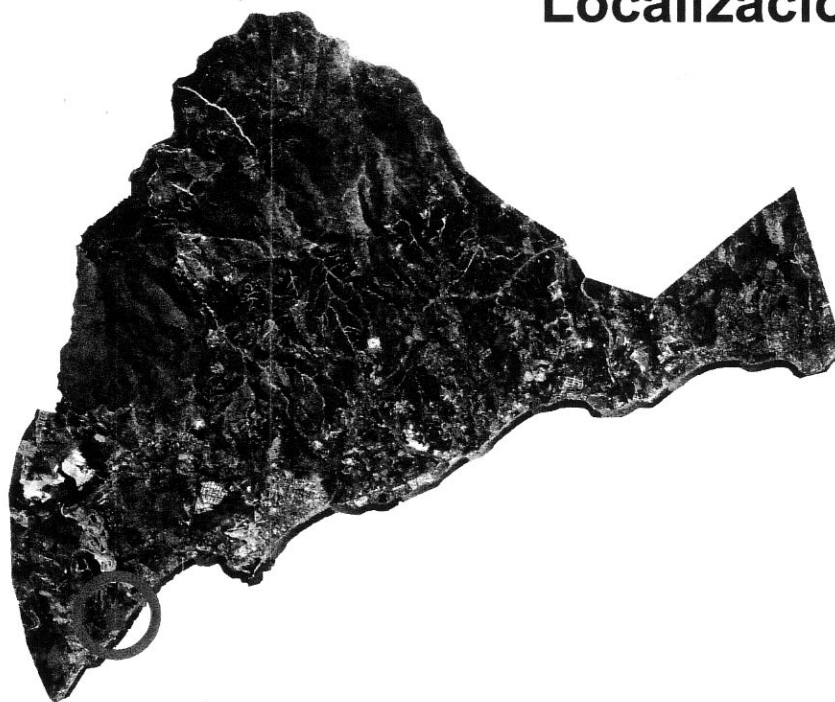
El Secretario General, *7.2*





303600.0

Localizacion



4031200.0

4031000.0

20 - mayo - 2.013



AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
DELEGACION F.I.T.

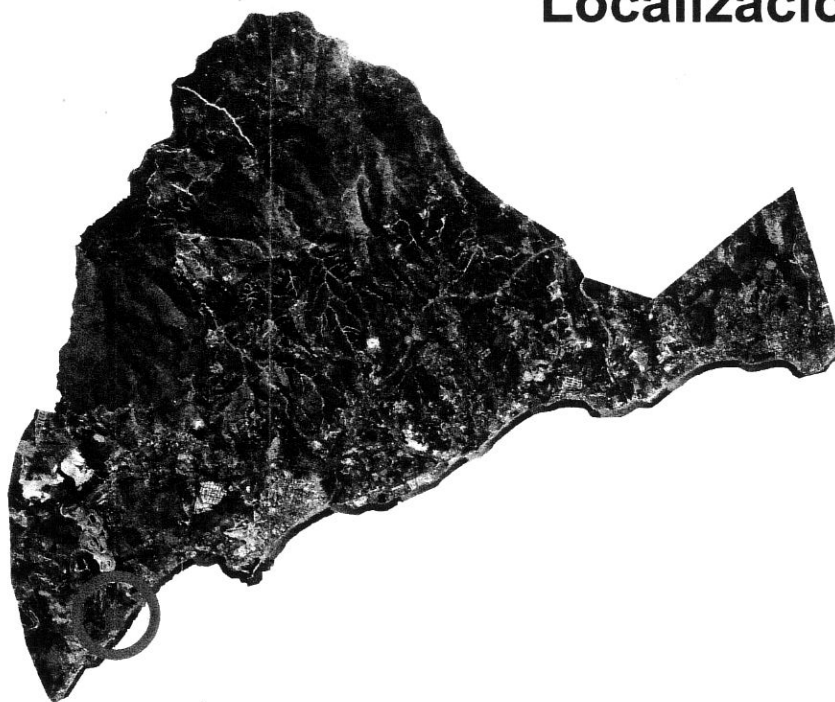
LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Servicios de Topografía

303600.0

303600.0

Localizacion



4031200.0

4031000.0

20 - mayo - 2.013

4030000.0



AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
DELEGACION F.I.T.

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Servicios de Topografía

303600.0